



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 07 NOV 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 944

VISTO: El Expte. Nº 12.887-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad informa que se llevaran a cabo los trabajos de demarcación y señalización vial de sendas peatonales y bicisendas en este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos, solicita se provea a los agentes encargados de llevar adelante dicha obra de la indumentaria acorde y reglamentaria y de los elementos de trabajo indispensables para su cumplimiento; continua diciendo que dicho trabajo debe llevarse a cabo con los máximos recaudos de protección y seguridad de los agentes, ya que se manipulará y se estará en contacto con material a elevada temperatura, altamente inflamable y de riesgos químicos (pinturas termoplásticas y microesferas de vidrio), detalla los tipos, características y cantidad de la indumentaria y de los elementos requeridos; y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de adquirir los mismos, a fs. 09 expresa: *"...que dicha compra es absolutamente necesaria y urgente ya que por la gran cantidad de accidentes de tránsito que ocurren a diario en nuestro Municipio se hace necesario la realización de una ciclo-vía, para tal fin se realizó la compra de una máquina especial para realizar la pintura de las sendas peatonales y la mencionada obra, la cual redundará en un beneficio directo en el vecino de nuestro municipio; por otro lado la necesidad y urgencia se fundamenta en el hecho de que se realizó la compra de pintura especial en paños que tiene vencimiento, el cual se encuentra próximo a cumplirse,(...) por lo que solicito la compra urgente de los elementos de seguridad para los operadores de la referida máquina..."*;

Que a fs. 10 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 52.933.- (pesos cincuenta y dos mil novecientos treinta y tres), determinado en base a las cotizaciones incorporadas a fs. 04/08 y con la siguiente observación: *"Proveedor Asignado Bulonería Mitre: \$ 49.180 – Huinca Renancó: \$ 3.753 – Total: \$ 52.933"*;

Que a fs. 11 la Dirección de Administración le da continuidad al presente trámite de compra en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 09;

Que a fs. 13/14 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 14 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 15/16 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que, en mérito a lo actuado, encuadra el caso en el Artículo 7º, inciso 1, de la Ordenanza Nº 1299/03, el que reza: *"...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada..."*, lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: *"Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia"* y *"Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios"* y finaliza aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 09 por el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

07 NOV 2018

///...

DECRETO: **Nº 944**

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZASE**, la Compra Directa de la indumentaria y de los elementos de trabajo, detallados a fs. 10 por la Oficina de Compras, destinados a los operarios que llevaran a cabo los trabajos de demarcación y señalización vial de sendas peatonales y bicisendas en este Municipio, en la Firma "**Bulonería Mitre S.R.L.**", CUIT N° 30-69179970-7, con domicilio en calle Bernabé Araoz N° 162, San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 49.180.- (pesos cuarenta y nueve mil ciento ochenta) IVA incluido y en la Firma "**Huinca Renancó Norte S.R.L.**" *Ferretería Industrial Mayorista*", con domicilio en calle 9 de Julio N° 948, San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 3.753.- (pesos tres mil setecientos cincuenta y tres) IVA incluido, por resultar las ofertas económicas más convenientes, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: **COMUNÍQUESE**, regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.

Sm.-

Dr. LISANDRO E. ARGIRO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA